

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Planificación y Evaluación

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	21 JUL. 2017	
	20172033/29488	SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCIA	
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	
	25 JUL. 2017	
	Registro General	12028

Ref.: Sv. OSA/RC
Asunto: Rdo. Informe 32.91/2017 - Id. 3076

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil
Plaza de la Gavidia, 10.
41071 SEVILLA

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMISIÓN DE PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, APROBADO POR EL DECRETO 10/2003, DE 28 DE ENERO.**

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco

C/ Alberto Lista nº 16, planta baja 41071 SEVILLA. Teléfono 955065000

FIRMADO POR	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	21/07/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm763MM3TPQVmxH001uDpQL3SSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

32.91.2017

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMISIÓN DE PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, APROBADO POR EL DECRETO 10/2003, DE 28 DE ENERO.

Se ha recibido para informe el referido proyecto de Decreto, remitido por el Director General de Interior, Emergencia y Protección Civil.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, alcanzando exclusivamente a los aspectos del proyecto en materia de procedimiento administrativo, y de organización de la Administración de la Junta de Andalucía.

Junto al proyecto de Decreto, que está compuesto por una parte expositiva, un Artículo Único por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, una disposición transitoria y dos disposiciones finales, se ha acompañado la *memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto*, suscrita el 19 de abril de 2017 por el Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil. Asimismo, se ha remitido el informe de *valoración de cargas administrativas*, siguiendo las determinaciones del artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

A lo largo del articulado se cita el instrumento de la Declaración responsable, para distintos trámites, a presentar en el ayuntamiento correspondiente. Si bien, en el nuevo artículo 8,1, se prevé que la declaración responsable se ajustará al modelo actualizado que oportunamente se determine y publique por el municipio, proponemos que por parte de la consejería impulsora del proyecto se considere la posibilidad de elaboración de un modelo de Declaración responsable, debidamente normalizado e inscrito en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía, dependiente de esta Dirección General, para ser utilizado por todos los ayuntamientos que estén interesados, con lo que se dotaría de una mayor uniformidad y seguridad a dicho trámite. A título de ejemplo citamos el recientemente aprobado Decreto

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	19/07/2017	PÁGINA 1/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	PK2jm017GI4SMYovuWcQbRQn+xocct	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

71/2017, de 13 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea piercing, en el que se aprueba un modelo de declaración responsable a utilizar por los diferentes ayuntamientos.

III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES

1.- Preámbulo

- Deben modificarse las referencias tanto al Decreto de la Presidenta, dado que, tras la última modificación sería *"Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías"*, como al Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, todavía sin publicar a la fecha de elaboración de este informe.

2.- Apartado Diez. Modificación del artículo 21, 1, b).

Contenido que debe figurar en la declaración responsable.

- En el punto 1º se establece que debe constar *"Que cuentan con la documentación acreditativa del alta de la empresa en el censo de empresarios, profesionales y otros obligados tributarios..."*.

Sugerimos modificar la redacción del Punto indicado proponiendo la siguiente: *"Que cuentan con la documentación acreditativa del alta de las personas o entidades que realicen las actividades empresariales o profesionales en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores"*, por ser más acorde con la terminología empleada por el Ministerio competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Fdo: Rafael Carretero Guerra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Fdo. Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA		19/07/2017	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm017GI4SMYovuWcQbRQn+xocct		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	